

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA DESPACHO DE COMBUSTIBLE A CLIENTES INDUSTRIALES
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, está dirigido a personas naturales o jurídicas que requieren autorizaciones para la compra de derivados de petróleo para los segmentos industriales, a través de comercializadora o centro de servicio del segmento industrial.
¿A quién está dirigido?	<p>Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas extranjeras, que requieren derivados de petróleo para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Autorización para despacho de combustible a Clientes industriales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario electrónico de nuevo registro de catastro industrial en el sistema de catastro industrial en línea de la Institución.2. Comprobante de pago para establecimientos de CLDH con un consumo hasta 30.000 galones mensuales, efectuado con el código 13011221920185 en el Banco de Ecuatoriana, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, cuyo valor es de \$3.000.000. Comprobante de pago para establecimientos de CLDH con un consumo que excede los 30.000 galones mensuales, efectuado con el código 13011221920186 en el Banco de Ecuatoriana, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, cuyo valor es de \$3.000.000.3. Enviar al correo: facturacion@controlhidrocarburos.gob.ec la siguiente información: comprobante de depósito o transferencia, Razón social; Ruc; Dirección; correo electrónico; y señalar el código de servicio No. 13011221920185 o 13011221920186 (según corresponda) para la emisión de la factura.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en Línea:

1. El solicitante ingresa al formulario electrónico de NUEVO REGISTRO a través del catastro industrial en línea de la Institución y automáticamente el formulario de la comercializadora o centro de distribución industrial. <http://siscoh-ci.controlhidrocarburos.gob.ec/comercializacionCldhIndustrialWeb/faces/pro>
2. La comercializadora o centro de distribución industrial aprueba en línea el formulario electrónico ingresado por el solicitante y pasa automáticamente a evaluación.
3. El formulario del solicitante es evaluado por el técnico responsable de la Institución. Si el formulario cumple los requisitos se aprueba en línea y el formulario pasa a revisión, para la autorización del Director Técnico de Control de Comercialización Nacional o Director Distrital según sea el caso.
4. El Director Técnico de Control de Comercialización Nacional o Director Distrital aprueba el formulario y se emite la nueva autorización, y se notifica al consumidor final mediante correo electrónico.
5. En caso que el formulario no cumpla con los requisitos se remite en línea al Director Técnico de Control de Comercialización Nacional o Director Distrital según sea el caso para la negación y la inmediata notificación al solicitante a través del correo electrónico del sistema.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 200 - Por cada establecimiento, cuyo consumo mensual No supere los 30.000 g;

USD 800 - Por cada establecimiento, cuyo consumo mensual supere los 30.000 g;

Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración presta la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos según Resolución No 003/2025 publicada en Registro Oficial Quinto Suplemento No. 45 vigente a partir de 2025.

El Pago debe realizarse a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, en la Cuenta de Recaudación de No. 2100320256.

Enviar al correo: facturacion@controlhidrocarburos.gob.ec la siguiente información comprobante de depósito o transferencia, Razón social; Ruc; Dirección; correo electrónico; el código de servicio No. 13011221920185 (USD 200) y No. 13011221920186 (USD 800) en la emisión de la factura.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ubicada en el Sector Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintanilla Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 am a 16h30 pm

Base Legal

- [RESOLUCION No. 006-003-DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015](#). Art. Art. 4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Pablo Erazo**Correo Electrónico:** pablo.erazo@controlhidrocarburos.gob.ec**Teléfono:** 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2026	04	2	84
2026	03	1	93
2026	02	0	93
2026	01	1	92
2024	06	0	23
2024	05	0	82
2024	04	0	138
2024	03	0	65
2024	02	0	102
2024	01	0	134
2023	12	0	80
2023	11	0	119
2023	10	0	136
2023	09	0	37
2023	08	0	66
2023	07	0	44
2023	06	0	31
2023	05	0	35

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2023	04	0	11
2023	03	0	74
2023	02	0	26
2023	01	0	99
2022	12	0	287
2022	11	0	114
2022	10	0	57
2022	09	0	145
2022	08	0	173
2022	07	0	178
2022	06	0	98
2022	05	0	90
2022	04	0	59
2022	03	0	111
2022	02	0	94
2022	01	0	365
2021	12	0	45
2021	11	0	125
2021	10	0	209
2021	09	0	91
2021	08	0	58
2021	07	0	79
2021	06	0	38
2021	05	0	133

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2021	04	0	235
2021	03	0	434
2021	02	0	257
2021	01	0	358
2020	12	0	266
2020	11	0	284
2020	10	0	294
2020	09	0	159
2020	08	0	354
2020	07	0	319
2020	06	0	262
2020	05	0	152
2020	04	0	146
2020	03	0	227
2020	02	0	330
2020	01	0	434
2019	12	0	198
2019	11	0	256
2019	10	0	437
2019	09	0	449
2019	08	0	645
2019	07	0	734
2019	06	0	309
2019	05	0	289

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atención
2019	04	0	275
2019	03	0	213
2019	02	0	240
2019	01	0	218
2018	12	0	0
2017	12	0	5896